



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.
EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Lomas de Sotelo, D.F. a 16 de agosto del 2010.-

- - -En la Plaza de México, Distrito, Federal, siendo las ocho horas del día dieciséis de agosto del dos mil diez, el suscrito Mayor de Justicia Militar y Licenciado **JORGE DAVID LEBOREIRO AMADOR**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, quien actúa ante los testigos de asistencia Ciudadanos Sargentos Primeros Oficinista **EUGENIO BELTRÁN HERNÁNDEZ** y Auxiliar Oficinista **ANTONIO MARTÍNEZ LUGO**, quienes autorizan y dan fe de actuaciones, dijo: -

DETERMINACIÓN.-

- - - En la plaza de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del dos mil diez, el ciudadano Mayor de Justicia Militar y Licenciado **JORGE DAVID LEBOREIRO AMADOR** Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, DIJO:-

- - - **VISTOS:** para resolver la instancia de inconformidad que promueve la empresa _____, en contra del en contra del segundo fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Número 00007001-001-10 para la adquisición de "playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos" (sic), el cual fue pronunciado en el Acta de Fallo que tuvo verificativo a las doce horas del día primero de julio de dos mil diez. y -

RESULTANDO:

- - - **PRIMERO.-** En oficio numero DGCSCP/312/349/2010 de fecha veintiuno de julio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado _____, Director General Adjunto de Inconformidades en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió a este Órgano Interno de Control, la Inconformidad presentada por el Ciudadano _____, Representante Legal de la empresa _____, en contra de actos de la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL derivados de la Licitación Pública Nacional número 00007001-001-10 celebrado para la Adquisición de playeras Deportivas para atención de la Secretaría de la Defensa Nacional, por tratarse de un asunto competencia de este Órgano Interno de Control, por conducto del área de responsabilidades, remitiendo el escrito de referencia constante de diecinueve fojas útiles, y anexos que se acompañan, así como copia certificada, del instrumento notarial numero treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Lo anterior para que en la esfera de las atribuciones tramite y resuelva lo que en derecho corresponda, en términos del artículo 80 fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.-

- - - **SEGUNDO-** Con fecha veinticuatro de julio del dos mil diez, el personal de actuaciones, HACE CONSTAR:- Que se recibió el oficio número **DGCSCP/312/349/2010** de fecha 21 de julio del 2010, signado por el Ciudadano _____, DIRECTOR GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, mediante el cual remite el escrito de fecha ocho de julio del dos mil diez, por el que el C. _____, en representación de la empresa _____, presentó inconformidad contra actos de la Secretaría de la Defensa Nacional, derivados de la licitación pública nacional número 00007001-001-10, celebrada para la



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

adquisición de playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea.-----

- - - **TERCERO-** Mediante proveído de fecha veintiocho de julio del dos mil diez, este Órgano Interno de Control, con fundamento en los Artículos 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento, se previno al promovente para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, exhiba los tantos suficientes del escrito de inconformidad y de la documentación anexa que ofrece como pruebas, para el traslado correspondiente, apercibido que una vez transcurrido el plazo que se le otorga sin que desahogue la prevención, se tendrá por precluido el ejercicio de su derecho y se desechará la inconformidad que presenta.-----

- - - **CUARTO.-** Con la única copia que agrega la inconforme, se le corrió traslado a la convocante (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN) para que en términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rinda en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente; asimismo en el plazo de seis días hábiles rinda un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado el cual deberá acompañar, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

- - - **QUINTO.-** Con la misma fecha se suspendió provisionalmente los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, hasta que el Área de Responsabilidades emita la resolución definitiva, con el objeto de contratar la adquisición de playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea, siempre y cuando la inconforme garantice los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo relativo según los términos que se señalan en el Reglamento de la citada Ley, con garantía, misma que no deberá ser menor al diez ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del inconforme.-----

- - - **SEXTO.-** Con fecha dos de agosto del dos mil diez, se notificó a promovente el contenido del oficio número 07/10603 de fecha treinta y uno de julio del dos mil diez, mediante el cual se ordenó la prevención hecha al promovente para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, exhiba los tantos suficientes del escrito de inconformidad y de la documentación anexa que ofrece como pruebas, para el traslado correspondiente, apercibido que una vez transcurrido el plazo que se le otorga sin que desahogue la prevención, se tendrá por precluido el ejercicio de su derecho y se desechará la inconformidad que presenta; término que comenzó a correr a partir del día tres de agosto del presente año y feneció el día nueve del mismo mes y año, y toda vez que a la fecha ha *transcurrido con exceso el plazo correspondiente sin* que el promovente haya *desahogado la prevención*, que le fue notificada el día dos de agosto del presente año, se le tiene por precluido el ejercicio de su derecho y por no admitida la inconformidad presentada.-----

- - - **SÉPTIMO.-** La Dirección General de Administración, en oficio No. SAG-5693 de dos de agosto del dos mil diez, emite **UN INFORME PREVIO** sobre los diversos eventos que esa Dirección realizó en el Procedimiento de Contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00007001-001-10, siendo los siguientes: EN OF. No. SAG-4652 DE 10 JUN. 2010 INDICÓ A LAS 10 EMPRESAS INVOLUCRADAS QUE SE REPONÍA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 00007001-001-10, ÚNICAMENTE EN LA PARTIDA No. 1 (197,720 PLAYERAS DEPORTIVAS), A PARTIR DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. QUE EN OF. No. SAG-



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

5366 DE 15 JUN. 2010, COMUNICO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEGTRAR, S.A. DE C.V., LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No. 4500006049, ELABORÁNDOSE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. EL 16 JUN. 2010, SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MUESTRAS FÍSICAS, ASISTIENDO UN TOTAL DE 9 EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN UN PRINCIPIO EN EL MENCIONADO PROCEDIMIENTO. EL 1/o. JUL. 2010, SE COMUNICÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE, ADJUDICANDO LA PARTIDA No. 1 A LA _____, EN VIRTUD DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTAR EL MEJOR COSTO, ACUDIENDO AL ACTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, **QUIEN FIRMO EL ACTA CORRESPONDIENTE.** CON EL RESULTADO DE LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN, ESA DIRECCIÓN FINCÓ EL CONTRATO No. **4500006049/A** A LA EMPRESA _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLAYERAS DEPORTIVAS. ASIMISMO, LA CITADA DIRECCIÓN GENERAL ESTIMA QUE NO RESULTA PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ASIMISMO, ESTIMA QUE LA REPOSICIÓN DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 00007001-001-10, ÚNICAMENTE EN LA PARTIDA 1 (197,720 PLAYERAS DEPORTIVAS), A PARTIR DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUÓ CON APEGO A DERECHO TODA VEZ QUE SE REALIZÓ AL AMPARO DE LA L.A.A. Y S.S.P., Y A LO ORDENADO POR EL O.I.C. EN LA S.D.N., A LAS BASES RESPECTIVAS Y AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA.-----

- - - **OCTAVO.-** En OFICIO No. **SAG-5694** de cuatro de agosto del dos mil diez, la DIRECCIÓN General de Administración, remite el **INFORME CIRCUNSTANCIADO DE HECHOS**, dentro del Procedimiento de Contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00007001-001-10. y -

CONSIDERANDO.

- - - **I.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 fracciones VIII, XVI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1/o. fracción IV, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80 fracción I número 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, resulta competente para conocer, recibir, tramitar y resolver en términos del título séptimo capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las inconformidades que formulen los particulares con motivo de actos derivados de procedimientos de contratación realizados por las Dependencias pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional a la cual se encuentra adscrita este Órgano Fiscalizador por las que se contravengan las disposiciones de la Ley de la Materia, siendo el caso que la inconformidad que se promueve se realiza en contra del acta de fallo emitido por la Dirección general de Administración, (SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES) dentro de la Licitación Pública Nacional número 00007001-001-10 celebrado para la Adquisición de playeras Deportivas para atención de la Secretaría de la Defensa Nacional. -----

- - - **II.-** Analizado el escrito de inconformidad que presenta el Ciudadano _____, Representante Legal de la empresa _____, en contra de actos de la SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL derivados de la Licitación Pública Nacional número 00007001-001-10 celebrado para la Adquisición de playeras Deportivas para atención de la Secretaría de la Defensa Nacional se advierte que la misma la interpone en términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Sector Público en contra del segundo fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Número 00007001-001-10 para la adquisición de "playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos" (sic), el cual fue pronunciado en el Acta de Fallo que tuvo verificativo a las doce horas del día primero de julio de dos mil diez., cabe mencionar que este Órgano interno de Control en acuerdo de fecha veintiocho de julio del dos mil diez, y notificado el día dos de agosto del año en curso, previno al inconforme, para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del acto de notificación del acuerdo correspondiente, exhiba los tantos suficientes del escrito de inconformidad y de la documentación anexa que ofrece como pruebas, para el traslado correspondiente, apercibido que una vez transcurrido el plazo que se le otorga sin que desahogue la prevención, se tendrá por precluído el ejercicio de su derecho y se desechará la inconformidad que presenta, de conformidad con los artículos 65 fracción III y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 de su reglamento y 17-A, de la ley Federal de Procedimiento Administrativo que a la letra dicen:

"...Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I...

II...

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

Artículo 66. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna.

Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.
EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.**

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad....”.

Artículo 72.- Para los efectos del artículo 68 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública de manera directa o a través de sus Órganos Internos de Control, dará aviso a la Dependencia o Entidad de la inconformidad presentada, acompañando copia de la misma, a efecto de que rinda un informe circunstanciado. La información que remita la Dependencia o Entidad deberá enviarla dentro de los seis días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, refiriéndose a cada uno de los hechos manifestados por el inconforme, debiendo acompañar la documentación relacionada directamente con los hechos aducidos en el informe.

Tratándose de inconformidades presentadas por escrito, el inconforme deberá anexar, además de los documentos señalados en el artículo 66 de la ley en que sustente su petición, las copias simples necesarias para el traslado a los terceros interesados y a la convocante, debiendo la Secretaría de la Función Pública prevenirlo en los términos del artículo 17-a de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que no se presenten dichos anexos, incluso cuando a juicio de ésta, faltaren copias por el número de interesados dentro del procedimiento.

Artículo 17-A.- Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la Dependencia u Organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Dependencia u Organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

- - - De la prevención que le hizo este Órgano Interno de Control, al Ciudadano _____, Representante Legal de la empresa _____, se puede advertir claramente que no cumple con las exigencias legales que se le advirtieron en la presentación de la instancia que promovió ante la Secretaría de la Función Pública, mediante escrito de fecha ocho de junio del dos mil diez, signado por el Ciudadano _____, ante el ciudadano _____, Director General Adjunto de Inconformidades en la Dirección General de Controversias y Sanciones en contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, no se aprecia que haya proporcionado las copias de la instancia que promueve para correr traslado a por lo que le fueron requeridas en la prevención del veintiocho de agosto de este año y que se establecen en el artículo 72 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

- - - Es conveniente mencionar que esta autoridad en la prevención que el hizo al promovente el doce de enero de este año le indico textualmente lo siguiente:

“...Visto el contenido del oficio número **DGCSCP/312/349/2010** de fecha veintiuno de julio del dos mil diez, signado por el Ciudadano Licenciado _____, DIRECTOR GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, mediante el cual remite el escrito de fecha ocho de julio del dos mil diez, por el que el C. _____, en representación de la empresa _____, presentó inconformidad; con los anexos que adjunta a su promoción, en contra de los actos de la **SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)**, relativos al Fallo de fecha primero de julio del dos mil diez, dentro del



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00007001-001-10 para la Adquisición de playeras deportivas para el Ejército y Fuerza Aérea por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, con fundamento en los artículos 65 fracción II y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 81 y 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de Aplicación Supletoria en la Materia y 80, fracción I, Número 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, es de acordarse y se **ACUERDA:** - - - **PRIMERO.**- Se tiene por recibido de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública el oficio número DGCSCP/312/349/2010 de fecha 21 de julio del 2010, en el que se refiere al escrito recibido en esa Dirección General el 9 de julio del 2010, por el que el C. _____, presenta inconformidad en contra actos de la Secretaría de la Defensa Nacional, derivados de la licitación pública nacional número 00007001-001-10, celebrada para la adquisición de playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, sobre el particular, por tratarse de un asunto competencia de este órgano Interno de Control, por conducto del Área de Responsabilidades, remite el escrito de referencia constante de 19 fojas útiles ya nexos que se acompañan, así como copia certificada del instrumento notarial número 31464, lo anterior para que en la esfera de sus atribuciones, trámite y resuelva lo que en derecho corresponda, en términos del artículo 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública. - - **SEGUNDO.**- Téngase por presentado en los términos del escrito que se recibe, al Ciudadano _____, Representante Legal de la Empresa _____, personalidad que tiene debidamente acreditada con la copia certificada del instrumento notarial número _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, en la Ciudad de _____, por el cual se otorga el Poder General al nombrado promovente, presentando inconformidad en contra de actos de la Secretaría de la Defensa Nacional, derivados de la licitación pública nacional número 00007001-001-10, celebrada con fecha 1/o. de julio del 2010, por la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00007001-001-10 para la adquisición de playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y por señalado como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la _____, _____, CÓDIGO POSTAL _____, DELEGACIÓN _____, así como por autorizadas a las personas que señala en su escrito de mérito y asimismo, se tienen por exhibidos los diversos documentos relacionados con la instancia que promueve y que ofrece como pruebas para acreditar su instancia.- - **TERCERO.**-Respecto del mencionado instrumento público, una vez realizado su cotejo, por parte de este Órgano Interno de Control, devuélvase al promovente el original, previo recibo que se elabore para el efecto. - - **CUARTO.**- Analizada la documentación remitida por el inconforme, se observa que no exhibe los tantos suficientes de la documentación que ofrece como prueba de la inconformidad que promueve, para el traslado al tercero interesado, que en el caso lo es la empresa _____, y a la convocante (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN), ya que únicamente remite una copia, para correr traslado sin señalar a cuál de los dos, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento, se previene al promovente para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, exhiba los tantos suficientes del escrito de inconformidad y de la documentación anexa que ofrece como pruebas, para el traslado correspondiente, apercibido que una vez transcurrido el plazo que se le otorga sin que desahogue la prevención, se tendrá por precluido el ejercicio de su derecho y se desechará la inconformidad que presenta. - - - **QUINTO.**- Con la única



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

copia que agrega la inconforme, córrase traslado a la convocante (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN) para que en términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rinda en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente; asimismo en el plazo de seis días hábiles rinda un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado el cual deberá acompañar, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- - **SEXTO.**- Una vez que el inconforme remita la copia faltante del escrito inicial y sus anexos, se correrá traslado al Tercero Interesado, a efecto de que, dentro de los seis días hábiles siguientes, comparezca al procedimiento a manifestar lo que a su interés convenga, resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 66, de la ley de la materia.- - **SÉPTIMO.**- Por otra parte hágase del conocimiento de las partes que el expediente de mérito y sus anexos estarán a la vista para que se impongan de ellos, en las oficinas de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, _____, Delegación _____,

_____, de lunes a viernes, con un horario de 0800 A 1400 horas.- - **OCTAVO.**- En cuanto a la suspensión de los actos del procedimiento (FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), con la empresa _____, que solicita el apoderado Legal de la empresa _____, hágasele saber a la inconforme que de conformidad con el artículo 70 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suspende provisionalmente los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, hasta que el Área de Responsabilidades emita la resolución definitiva, con el objeto de contratar la adquisición de playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea, siempre y cuando la inconforme garantice los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo relativo según los términos que se señalan en el Reglamento de la citada Ley, con garantía, misma que no deberá ser menor al diez ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del inconforme.- - **NOVENO.**- Gírese el oficio de estilo al Área Convocante, a fin de que remita copias certificadas de todo el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 00007001-001-10, para la adquisición de playeras deportivas para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana convocada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional. - - **DECIMO.**- De conformidad al Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones en vigor, Notifíquese en forma personal, a la inconforme, y por oficio al área convocante.- CÚMPLASE...”

- - De lo anterior, resulta claro y además obra en autos, que el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, dio cuenta al promovente que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo citado presentara las copias simples necesarias para correr traslado a la empresa tercera perjudicada, tal y como se lo imponía lo previsto en el artículo 72 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo el caso, que el interesado no compareció ante este Órgano Fiscalizador; es decir, no dio cumplimiento a las exigencias legales que se le advirtieron debía cumplir.- - - - -

- - En virtud de lo anterior, y en términos de lo dispuesto en los numerales 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, resulta evidente que en el caso particular es procedente determinar el desechamiento de la instancia de inconformidad que promueve Ciudadano _____, Representante Legal de la Empresa _____, al



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

no reunir los requisitos legales que para tal efecto le impone el artículo 72 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el numeral 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que derivado del escrito presentado ante el ciudadano Licenciado _____, Director General Adjunto de Inconformidades en la Dirección General de Controversias y Sanciones en contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, el inconforme no presentó las copias necesarias para el traslado a las partes y a la convocante de los documentos exhibidos en el escrito de fecha ocho de julio del dos mil diez.- - - - -

- - - **III.** En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se desecha la inconformidad promovida por el Ciudadano _____, Representante Legal de la Empresa _____, por no dar cumplimiento a las requisitos legales establecidos en el numeral 72 en su segundo párrafo al no **anexar a la instancia promovida, las copias simples necesarias para el traslado al tercero interesado**, no obstante haberse prevenido al promovente en acuerdo de fecha veintiocho de julio del dos mil diez y notificada en el domicilio fiscal de la empresa ubicado en _____, Delegación _____, Código Postal _____, al Ciudadano _____, empleado de confianza de la empresa _____, tal como consta en acta levantada en fecha dos de agosto de dos mil diez.- - - - -

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se- - - - -

RESUELVE.

- - **-PRIMERO:-** Con la fecha y hora de esta resolución, y en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 párrafo segundo del Reglamento y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se desecha la instancia de inconformidad promovida por el Ciudadano _____, Representante Legal de la Empresa _____, en contra del segundo fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Número 00007001-001-10 para la adquisición de "playeras deportivas para atención del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual fue pronunciado en el Acta de Fallo que tuvo verificativo a las doce horas del día primero de julio de dos mil diez, por no dar cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el numeral 72 en su segundo párrafo, al no **anexar a la instancia promovida, las copias simples necesarias para el traslado al tercero interesado**, no obstante haberse prevenido al promovente en acuerdo de fecha veintiocho de julio del año en curso y notificada en el domicilio señalado por la inconforme, según consta en acta levantada en fecha dos de agosto de dos mil diez.- - - - -

- - **-SEGUNDO:-** Con la fecha y hora de esta resolución, y en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73 de su Reglamento se levanta la suspensión provisional de los actos del procedimiento (FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), con la empresa _____, que solicitó el apoderado Legal de la empresa _____, toda vez que la inconforme no garantizó los daños y



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 006/INCONF/2010.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

perjuicios que pudiera ocasionar, dentro del término concedido por esta autoridad resolutora, misma que no deberá ser menor al diez ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del inconforme.-----

- - -**TERCERO**:- Notifíquese personalmente a la promovente para el uso de sus derechos, y por oficio a la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, para su conocimiento.-----

- - - **CUARTO**:- Hágase las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno Electrónico de esta Área de Responsabilidades y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Comuníquese y CÚMPLASE.-----

- - - Así lo resolvió y firma el Mayor de Justicia Militar y Licenciado JORGE DAVID LEBOREIRO AMADOR, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.
